



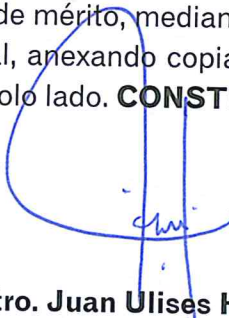
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2002.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME,
PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta y uno de marzo de esta anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MDQR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2002.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME,
PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en Oficialía de Partes el treinta de marzo de dos mil veintitrés, registrado con el folio 0356 y signado por Nora Hilda Amaya Llaca, Coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro, a través del cual presentó el informe general de actividades realizadas durante el año dos mil veintidós por parte del citado partido; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI y 34, fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta mismo que consta de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe. Toda vez que el informe se presentó el treinta de marzo, en términos del artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene al Partido Movimiento Ciudadano dando cumplimiento a la obligación de los partidos políticos relativa a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior.

TERCERO. Publicación. En atención a las disposiciones en materia de transparencia, así como del principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena la publicación del informe de referencia en el sitio de internet de este Instituto, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 74, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 4, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Remisión. Remítase copia simple de la presente determinación y del escrito de cuenta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como además en archivo digital a la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MDOR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA